

= ACTA N° 58/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 1341/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01594. CR. D.T.C.R OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 56 de la firma Cono Daniel PINEDA (vigilancia), por un importe de \$ 75.030. RESULTANDO: Que el contrato no se encuentra intervenido por la suscrita. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1342/21 - EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02273. UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL CUYO TITULAR ES EL SR. HERACLIO LABANDERA SUÁREZ EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS EN LA ORBITA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN. VISTO: Que en actuación N° 203, se solicita la renovación del contrato de la Empresa Heraclio LABANDERA. ATENTO: Que han sido valorados como positivos los logros obtenidos por

la Empresa, resultando necesario continuar con los proyectos que se promueven a través de la Unidad de Planificación y Planeamiento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) DISPONER sea renovado el contrato con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Heraclio LABANDERA SUÁREZ, para continuar cumpliendo servicios en la Unidad de Planificación, a partir de su vencimiento por un año, por un precio mensual igual al anterior, reajutable por I.P.C., y en las condiciones establecidas en actuación N° 206. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Secretaría Privada, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1343/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01372. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA ESTUDIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL DEPARTAMENTO. VISTO: El planteo realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte manifestando la necesidad de contar con un diagnóstico de estructura espacial y de movilidad en la ciudad de FLORIDA para trazar propuestas técnicas y económicas para la resolución de problemas. RESULTANDO: Que a esos efectos el Departamento de Abastecimientos eleva a consideración la propuesta de CSI Ingenieros que a su criterio reúne las condiciones para la realización del informe solicitado. CONSIDERANDO: Que la Administración considera esencial dar respuesta moderna y eficiente a la problemática del Tránsito, para contribuir a la seguridad vial, siendo la propuesta de CSI Ingenieros acorde a los objetivos deseados. Que el costo de adquisición se encuentra contemplado en la normativa del TOCAF para la Compra Directa. ATENTO: a lo informado por los Departamentos de Tránsito y Transporte, Abastecimientos, y Hacienda en actuaciones 1, 3 y 6 respectivamente. EL INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR en modalidad arrendamiento de obra a la firma CSI INGENIEROS para la ejecución de “Estudio de la Circulación de ciudad de Florida” a un precio de UI 97.950 (unidades indexadas noventa y siete mil novecientos cincuenta) más IVA, en un plazo de tres meses y conforme a los términos de su oferta anexa a actuación 3. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) SIGA a la Unidad Delegada del Tribunal de Cuentas y a registro del Departamento de Hacienda. 4) CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, resérvese hasta su cumplimiento y de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1344/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01593. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1250 de la firma Rafael BERTINI (mant. aire acondicionado) por un importe de \$ 22.000; factura N° 151 de la firma Luciana AMARO (aux. servicio) por un importe de \$ 153.600. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran contratos vigentes con dichas firmas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1345/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01569. MUNICIPIO CASUPÁ. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DEL FUNCIONARIO DIEGO MARCELO RODRÍGUEZ. FICHA 11.652. VISTO: El planteo efectuado por el MUNICIPIO DE CASUPÁ respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Diego RODRÍGUEZ y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo la renovación del vínculo contractual. ATENTO: A lo expresado y a los informes de las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento el vínculo contractual que se mantiene con el funcionario Sr. Diego Marcelo RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Ficha 11.652 en iguales condiciones, desde su vencimiento y hasta que exista Resolución en contrario, manteniendo la compensación por Mayor Dedicación a la Tarea otorgada oportunamente. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y del MUNICIPIO DE CASUPÁ, de conformidad, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 1346/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01352. ALEJANDRO SILVA. CONTRATO FUNCIONARIO FEDERICO VANOLI. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución la Resolución N° 1172/21 de fecha 19 de mayo de 2021, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con un funcionario dependiente del Departamento de Informática que cuenta con disponibilidad presupuestal, por no existir vacantes en el cargo y grado, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la

necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio del funcionario, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 1172/21. =====
RESOLUCIÓN N° 1347/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01555. DEPARTAMENTO DE HACIENDA, DIVISIÓN RECAUDACIONES. SOLICITA SE REGULARICE LA SITUACIÓN FUNCIONAL DEL FUNCIONARIO JOAQUÍN TORRES FICHA 11.709. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Sr. Joaquín TORRES Ficha No. 11.709, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Hacienda. RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2) Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al funcionario Sr. Joaquín TORRES Ficha No. 11.709 tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del día posterior al de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón,

estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2) PASE para su conocimiento, notificación y registro del funcionario al Departamento de Administración. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1348/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01554. DEPARTAMENTO

DE HACIENDA, DIVISIÓN RECAUDACIÓN. SOLICITA SE REGULARICE LA SITUACIÓN FUNCIONAL DEL FUNCIONARIO KEVIN OVIEDO FICHA 11.586.

VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Sr. Kevin OVIEDO Ficha No. 11.586, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Hacienda.

RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo.

2) Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo

expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al funcionario Sr. Kevin

OVIEDO Ficha No. 11.586 tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón

Administrativo, estableciéndose que a partir del día posterior al de su notificación, percibirá

la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón,

estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de

18 meses. 2) PASE para su conocimiento, notificación y registro del funcionario al

Departamento de Administración. 3) CON anotaciones del departamento de Hacienda,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1349/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01342. CENTRO MÉDICO.

RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución la Resolución N° 1249/21 de fecha 31 de mayo de 2021, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con un funcionario dependiente del Centro Médico, al no contar con disponibilidad presupuestal, ni existir vacantes en el cargo y grado, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio del funcionario, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 1249/21. =====
RESOLUCIÓN N° 1350/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01517. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR A LA ESC. MARÍA EUGENIA SERRA PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL GRADO 9 DEL ESCALAFÓN Q EN LA SECRETARIA GENERAL DEL SECRETARIO GENERAL A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. VISTO: Que desde la Secretaría Privada del Sr. Secretario General se asiste permanentemente las distintas instancias del Ejecutivo. RESULTANDO: Que se encuentra vacante un cargo de particular confianza en el programa 107 del Departamento de Administración, Grado 9 del Escalafón Q. CONSIDERANDO:

Que la Escribana María Eugenia SERRA asiste en forma permanentemente al Ejecutivo, desempeñando tareas en la Secretaria Privada del Sr. Secretario General, siendo referente en programas y proyectos de funcionamiento y productivos en ejecución y proyectados, desde el 1ero. de junio pasado del año en curso. ATENTO: A lo establecido por los artículos 62 inciso 2do. y 275 numeral 5) de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESIGNAR a partir del 1ero. de junio pasado del año en curso a la Esc. María Eugenia SERRA para desempeñar las funciones descriptas ut-supra; en un cargo de Particular Confianza, Grado 9 del Escalafón Q, programa 107; percibiendo la compensación prevista en el Art. 8 de la Modificación Presupuestal 2008-2010 por estar a la orden equivalente al 15% y la compensación equivalente a la diferencia entre el grado 8 y 10 del Escalafón Directivo artículo 9 del Decreto 30/12 de la Junta Departamental de FLORIDA, dejándose sin efecto su contratación como empresa dispuesta por resolución N° 70/20 dictada en Expediente No. 3293/16, desde la misma fecha indicada. 2) PASE para su notificación a la Secretaria Privada. 3) CUMPLIDO, continúe a sus efectos a los Departamentos Administración, Recursos Humanos, Hacienda y Asesoría Notarial. =====
RESOLUCIÓN N° 1351/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03250. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAB 2145 CM: 750870. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda respecto a la deuda generada por el impuesto de patente de rodados, vehículo matrícula No. OAB 2145. ATENTO: Que se dio cumplimiento con las instancias administrativas de estilo, y de acuerdo al informe elaborado por la Asesoría Jurídica. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo para el cobro de pesos, respecto de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. OAB 2145. 2) PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1352/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01432. BETTINA CAZAUX.

SOLICITA SE REVEA LA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO MAZDA MODELO B 2900 SDXUL 50 MATRICULADO EN CANELONES AAS 2658 PADRÓN 900915132.

VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Bettina CAZAUX, solicitando revisión sobre la deuda que mantiene por concepto del Impuesto de Patente de Rodados el vehículo reempadronado en el Departamento de CANELONES Matrícula No. AAS 2658.

RESULTANDO: 1) Que la Sra. CAZAUX manifiesta que se ha visto impedida de abonar el impuesto de marras por el vehículo que adquirió. 2) Que la deuda existente respecto del vehículo no le es imputable a la interesada sino al Sr. Nulbis FONTES -anterior propietario-, quien incumplió ante esta Intendencia el convenio suscripto por la tributación.

CONSIDERANDO: Que desde la Asesoría Jurídica se han buscado diversas alternativas para poder otorgarle una solución a la contribuyente, las cuales no han sido exitosas (consulta a SUCIVE, intimación de pago al sujeto pasivo de la obligación). ATENTO: A lo expresado y que de acuerdo al informe agregado por la citada Asesoría el tema que nos ocupa podría ser resuelto entre los particulares en la órbita judicial competente, tal como se informó oportunamente, y estando a lo informado en actuaciones Nos. 22, 27 y 46. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFICAR a la Sra. Bettina CAZAUX de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado en

virtud del contenido de los resultandos, considerando y atento, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización – Oficina Administrativa de CAPILLA DEL SAUCE. 2) CUMPLIDO siga al Departamento de Tránsito y Departamento de Hacienda Oficina de Contribución y Patente, ambas en coordinación con SUCIVE a fin de evaluar la posibilidad de impedir que los contribuyentes den de baja en esta Intendencia o reempadronen en otro departamento vehículos, existiendo un convenio de pago pendiente de cancelación. 3) FECHO, continúe por las gestiones de cobro del Convenio incumplido al Departamento de Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 1353/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02205. FLORITA OXANDABARAT. SOLICITA EXONERACIÓN DE LA MATRÍCULA OAC 7253 PADRÓN 902098906. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Florita OXANDABARAT, solicitando la exoneración del Impuesto de Patente de Rodados sobre el vehículo matrícula No. OAC 7253. ATENTO: A la documentación agregada y de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 25. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR del Impuesto de Patente de Rodados al vehículo matrícula No. OAC 7253, propiedad de la Sra. Florita OXANDABARAT, por el período que va desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 27 de setiembre de 2019, período en que se encontró incautado por el Poder Judicial, debiendo la contribuyente regularizar la situación de adeudos posterior. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la interesada. 3) SIGA para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 1354/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02525. DIRECTOR DE TRÁNSITO. PROCEDIMIENTO LEY N° 18.791 PARA AUTOS DEPOSITADOS EN

VIALIDAD. VISTO: Los listados adjuntos a actuaciones Nos. 1 y 2 de vehículos en depósito en dependencias de la Intendencia, que no han sido reclamados por sus titulares, y el informe elaborado por la Dirección de Tránsito y Transporte. CONSIDERANDO: Los perjuicios que conlleva para la Comuna la acumulación de los mismos, ya que se debe destinar espacios y recursos humanos para garantizar su seguridad. Que a la fecha se cuenta con vehículos que fueron incautados con anterioridad al ejercicio 2018, sin que haya comparecido su titular a regularizar la situación. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 18.791/2011. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

- 1) DISPONER se dé inicio al procedimiento reglamentario a efectos de proceder a la subasta o venta –según informe de inspección técnica-, de los vehículos en depósito en dependencias de Vialidad según listado anexos de actuaciones Nos. 1 y 2, y en los términos establecidos por el artículo 3° de la Ley 18.791/2011.
- 2) PASE para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Administración y Dirección de Tránsito y Transporte.
- 3) SIGA a la Unidad de Comunicaciones a efectos de publicar el emplazamiento a los titulares individualizados de los vehículos, a fin de que se presenten dentro del término de 30 días a reclamar el mismo, debiéndose realizar tres publicaciones en dos diarios (uno de ellos deberá ser el Diario Oficial) procediendo coordinadamente con la Asesoría Jurídica y en la forma estipulada normativamente.
- 4) CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Tránsito y Transporte por el plazo legal de emplazamiento, informando oportunamente las resultancias a este Despacho, a efectos de disponer la tramitación de la subasta, en conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 3° de la Ley N° 18.791/2011. =====

RESOLUCIÓN N° 1355/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01605. PABLO QUINTANA Y XIMENA MARTÍNEZ. FEDERACIÓN CICLISTA URUGUAYA SOLICITA ALOJAMIENTO EN ESTADIO 10 DE JULIO PARA DELEGACIÓN QUE PARTICIPARÁ DEL CAMPEONATO PANAMERICANO EN LA CIUDAD DE LIMA EL PRÓXIMO 16 JUNIO 2021. VISTO: La gestión iniciada por la FEDERACIÓN URUGUAYA DE CICLISMO, en la que solicita los alojamientos de las instalaciones del ESTADIO 10 DE JULIO a fin de que la Selección Uruguaya de la disciplina pernocte entre los días 15 y 16 de junio próximos. ATENTO: A que no existen objeciones por parte del Departamento de Cultura, en acceder a lo solicitado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Cultura – Dirección de Deportes a coordinar el préstamo a la Federación Uruguaya de Ciclismo, los alojamientos ubicados en el ESTADIO 10 DE JULIO entre los días 15 y 16 de junio próximos, en virtud de lo antes expuesto. 2) CON conocimiento del citado Departamento y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1356/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01033. PABLO LAPASTA F. 2599. SOLICITUD DE TRASLADO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° A 76 y 1319/21 de fecha 12 y 24 de mayo de 2021, por la cual se dispone el traslado del funcionario Sr. Pablo LAPASTA y por la cual se mantiene en todos sus términos la compensación otorgada oportunamente y se le otorga la del 15% por mayor dedicación. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la Comuna, debiendo en

consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución No. 1319/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1357/21 - EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04159. UNIDAD EJECUTIVA. SE SOLICITA APOYO Y COORDINACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS CORRESPONDIENTES DE ESTA ÁREA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga el contrato que se mantenía con la empresa unipersonal del Sr. Cono Daniel PINEDA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa y objeto de imputación, que la contratación se comenzó a ejecutar previo a estar intervenido por lo cual se encuentra viciado del principio de ejecución, que por otro lado parte del gasto corresponde al ejercicio anterior y que no se procedió con lo establecido en el artículo 33 del TOCAF. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para dar continuidad con los programas promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 308/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 1358/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01625. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 101 de la firma Fernando CARRERAS (as. técnico) por un importe de \$ 58.792. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinado a áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1359/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01455. DR. FERNANDO

PÉREZ D'AURIA. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 3 del Escalafón Administrativo, otorgada al funcionario Sr. Washington RIVERO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el grado y escalafón de marras. CONSIDERANDO: Que

dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en función a las nuevas tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1292/21. =====

RESOLUCIÓN N° 1360/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00881. DPTO. DE CONTADURÍA. ADEUDOS BPS. VISTO: La gestión iniciada por el Departamento de Hacienda, respecto a la necesidad de regular sobre el pago de Timbres Profesionales, en oportunidad de contar empresas destinadas a la ejecución de obras de bien público. RESULTANDO: Que los timbres profesionales se generan en virtud de presentación de diversa documentación ante organismos del Estado. CONSIDERANDO: Que resulta necesario contar con un criterio referente a los encargos que responsabilicen tanto al contratante como el contratado. ATENTO: A la expresado y de acuerdo a lo indicado en actuaciones No. 9 y 10 por parte del Departamento de Obras y la Asesoría Notarial respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que el Departamento de Hacienda contabilice los adeudos que fueron saldados dentro de los aporte de Leyes Sociales de cada Empresa contratada. 2) ESTABLECER que la Dirección General del Departamento de Obras y la Asesoría Notarial actúen en forma coordinada a fin de establecer en los contratos a suscribirse a cargo de quien corresponde el pago de los Timbres

Profesionales 3) PASE a los Departamentos de Hacienda, Obras y Asesoría Notarial, para su conocimiento y registro. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1361/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00432. JAIME LANZ BUCHELLI. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 9166 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Jaime LANZ, solicitando exoneración de impuestos de contribución inmobiliaria sobre el terreno baldío padrón No. 9166 de esta ciudad. RESULTANDO: 1) Que de acuerdo a la inspección realizada por el Departamento de Arquitectura en actuación 10 y 13 se pudo constatar la existencia de construcciones en el lugar. 2) Que se le confirió vista al contribuyente de lo actuado en actuación No. 13 por parte del Departamento de Arquitectura, acto que no fue evacuado en tiempo y forma. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 23. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DENEGAR al Sr. Jaime LANZ la exoneración peticionada sobre el padrón No. 9166 de esta, ciudad en virtud de que la situación no se ajustan a la normativa vigente. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Obras a los efectos de realizar las regularizaciones de las situaciones constatadas mediante expediente aparte y en la forma de estilo, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 23. =====

RESOLUCIÓN N° 1362/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01301. CONO WALDEMAR FIGUEIRA MOREIRA FICHA 11.501. PRESENTA RENUNCIA BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: I) Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- el gasto correspondiente al premio retiro otorgado al funcionario Sr. Cono FIGUEIRA, quien se acogió al beneficio jubilatorio bajo el

régimen de cuentas personales, no cuenta con disponibilidad presupuestal en el programa al que debe afectarse. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado por Resolución N° 1248 /21. CONSIDERANDO: Que el cumplimiento de la normativa y acuerdos vigentes, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 1248/ 21.=====

RESOLUCIÓN N° 1363/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00711. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO CIR. PADRÓN 2719 CM: 27537. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda respecto a la deuda generada por el impuesto de contribución inmobiliaria sobre el padrón No. 2719, CM 27537. ATENTO: Que se dio cumplimiento con las instancias administrativas de estilo, y de acuerdo al informe elaborado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo para el cobro de pesos, respecto de la deuda generada por el impuesto de contribución inmobiliaria, padrón No. 2719 CM 27537. 2) PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1364/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01601. DIRECTOR ASESORÍA NOTARIAL. CONVENIO CON MINISTERIO DE VIVIENDA Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELOCALIZACIÓN FAMILIAS

ASENTAMIENTO EX MOLINO HARIFLOR Y CALLES RIVERA Y RINCÓN.

RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Ministerio de Vivienda y ordenamiento Territorial, comunicando los padrones que serán afectados a las familias que actualmente ocupan los asentamientos de ex MOLINO HARIFLOR y Calle RIVERA y RINCÓN, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO siga a la Asesoría Jurídica a fin de confeccionar proyecto de Decreto para ser enviado al Legislativo Departamental, de acuerdo a lo indicado en actuación No. 1 por parte de la Asesoría Notarial. 3) OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho. =====

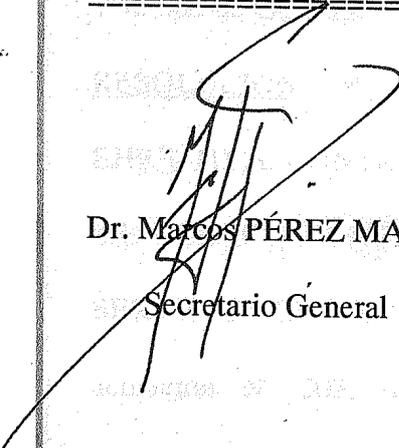
RESOLUCIÓN N° 1365/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00387. DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. SOLICITUD DE TRASLADO DE FUNCIONARIO. VISTO: El traslado dispuesto por el Departamento de Administración –act. N° 5-, de la funcionaria Rosana CROSSA, Ficha N° 11.315, para el Departamento de Desarrollo Social. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Desarrollo Social en actuación N° 20. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos, la compensación por mayor extensión horaria que percibe la funcionaria Rosana CROSSA, Ficha 11315, en virtud de cumplir 40 horas semanales de labor, a la orden del Departamento de Desarrollo Social. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda para su registro y notificación de la interesada. 3) CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

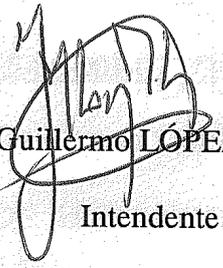
RESOLUCIÓN N° 1366/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01356. UNIDAD EJECUTIVA. TRASLADO DE LORENA VELO FICHA 2612. VISTO: Que la funcionaria

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Sra. Lorena VELO Ficha No. 2612, por resolución No. A 89 dictada por la Dirección General del Departamento de Administración, fue trasladada para cumplir funciones a la orden del Centro de Monitoreo. ATENTO: Que por tanto corresponde resolver en cuanto al sostenimiento de la diferencia y compensación que percibe, como así mismo dejar sin efecto el quebranto de caja que percibe. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER en todos sus términos a partir del 27 de mayo del corriente año, la diferencia de sueldo y compensación de un 15% por a la orden que ostenta la funcionaria Sra. Lorena VELO Ficha No. 2612. 2) DEJASE sin efecto a partir de igual fecha, el quebranto de caja que supo percibir la misma por haber encontrado a la orden del Departamento de Hacienda - Tesorería. 3) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y notificada que fuere la interesada, archívese. = EN este estado, siendo el día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente